

VISTO:

El constante deterioro económico, que ha sufrido la actividad del transporte de carga en la región, desde que, en marzo del 2008 se suscitó el conflicto que enfrentó al Gobierno Nacional con el sector agropecuario

Que teniendo en cuenta que la solicitud de propietarios de camiones de la localidad, quienes ven peligrar su fuente de trabajo y sustento para sus respectivas familias, situación delicada en la que se encuentran también los choferes de dichos vehículos de carga, sumado a la sequía que hemos sufrido, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad del transporte de cargas en la localidad es muy importante, como tantas otras actividades que propugnan consolidar el sistema productivo del País, es por ello que, a modo de paliativo y humilde incentivo a continuar por la senda del trabajo digno, de la que no debemos apartarnos,

Que haciéndonos eco a la solicitud del Centro de Transportistas, y por un caso de excepción y por una única vez

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 2300/12

Art. 1º) EXIMASE de abonar los intereses devengados por deudas impagas de la Tasa a los Automotores, año 2011 y 1º del año 2012; a los propietarios de vehículos de Transporte de Carga, (camiones y/o acoplados), registrados en el ámbito de la Municipalidad de General Deheza.

Art. 2º) PARA obtener el beneficio estipulado en en el Art.1º; los propietarios deberán suscribir plan de pagos, y cancelarlos hasta en 20 cuotas iguales y consecutivas, dependiendo del importe de la deuda. El importe de la cuota no podrá ser inferior a \$ 100,- (pesos cien)

Art. 3º) PARA aquellos propietarios que hayan mantenido sus compromisos al día durante los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 1º del Año 2012; se otorgará un descuento del 15 % (Quince por ciento) en el pago de todo un año de la Tasa de Propiedad Automotor; pudiendo hacer uso del beneficio durante el período 2012 o el período 2013. Debiendo aguardar la liquidación del período 2013 en caso optar por el mismo.-

Art. 4º) QUEDAN exceptuados del beneficio los vehículos nuevos (0 Km.) registrados con posterioridad a la vigencia de la presente.-

Art.5º) Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese


PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE


Norma S. de Gastaldi
Presidenta
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 12 días del mes de abril del año 2012